

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES**  
**CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, siendo 01 de Junio del 2015, a las 10:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General N° 006-2015-AM/GG de fecha 20-01-2015, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-004-2015-AMSAC-1, para la contratación del servicio de "MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA", conformado por las siguientes personas:

- Sr. Edgar García García, como Presidente Titular.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN BASES**.

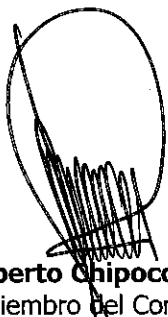
De acuerdo al calendario, los postores registrados en esta oportunidad **NO formularon consultas** al proceso,

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección **manteniendo las condiciones iniciales** y proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:30 horas.

  
**Edgar García García**  
Presidente del Comité (T)

  
**Roberto Chipoco Villalva**  
Miembro del Comité (T)

  
**Humberto Nizama Avila**  
Miembro del Comité (T)



**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA  
N° CPC-004-2015-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS  
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN  
EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA  
OROYA**

**BASES INTEGRADAS**

**2015**



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono y fax: : 618-7700 / 618-7712  
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe;  
jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio: **MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 (S/. 171,809.00) NUEVOS SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual está distribuido de la siguiente forma:

COSTOS	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
MANO DE OBRA, IMPLEMENTOS, GASTOS GENERALES, UTILIDAD y OTROS	<b>S/. 149,324.00</b> Ciento cuarenta y nueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 nuevos soles	Objeto de servicio (mano de obra, gastos administrativos, gastos generales, utilidad, implementos de seguridad, herramientas, seguros, impuestos,...)
REEMBOLSABLE (i)	<b>S/. 22,485.00</b> Veintidós mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles	Gastos que se realizarán previa autorización de AMSAC y que se encuentran considerados en la Tabla N° 9

(i) El monto asignado como REEMBOLSABLE está calculado para ser utilizado por el tiempo que dure el servicio. En la ejecución del servicio, por ningún caso, el monto ejecutado excederá el monto establecido. Por lo que, el postor en su propuesta económica mantendrá el monto asignado para tal fin. Se aclara que, solo se pagarán Partidas o Ítems ejecutados, sean estas totales o parciales.

El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO 2015**.

**IMPORTANTE:**

La(s) propuesta(s) económica(s) en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

BASES INTEGRADAS



Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 171,809.00)	Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho con 10/100 Nuevos Soles (S/. 154,628.10)	Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 171,809.00)

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-4-2015, del 08 de Mayo del 2015.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**FIDEICOMISO AMBIENTAL**

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio requerido está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria, es de **SEIS (6) MESES**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución se inicia con el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** u **ORDEN DE PROCEDER** emitido por Activos Mineros S.A.C., a través de su administrador de contrato.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

**SIN COSTO**, toda información será proporcionada en formato digital.

**1.11. BASE LEGAL**

- Primera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere

BASES INTEGRADAS



- el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias.”
- Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
  - Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
  - Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
  - Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSIÓN del 27-12-2010.
  - Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSIÓN/SACD del 04-01-2012.
  - Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban la Directiva de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
  - Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
  - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
  - Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
  - Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
  - Resolución Gerencial N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Código Civil.
  - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
  - Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
  - Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
  - Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
  - Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
  - Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
  - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
  - Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
  - Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 25/05/2015
Registro de participantes	: Del: 25/05/2015 Al: 02/06/2015
Formulación de Consultas	: Del: 25/05/2015 Al: 27/05/2015
Absolución de Consultas	: 29/05/2015
Integración de las Bases	: 01/06/2015
Presentación de Propuestas	: 05/06/2015 * El acto público se realizará en: Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 16:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 08/06/2015 Al: 09/06/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 09/06/2015 * El acto público se realizará en: Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito mediante el **Formato N° 2**, y se realizará en la **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**Formato N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**.

BASES INTEGRADAS



**IMPORTANTE:**

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

**La integración de las Bases** se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

**2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO** adjuntado el **FORMATO N° 1**, en las instalaciones de **Activos Mineros S.A.C.**, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Att.: Comité Especial

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

BASES INTEGRADAS





**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Att.: Comité Especial

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III<sup>2</sup> (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio<sup>3</sup>, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>2</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>3</sup> La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable.



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (Anexo N° 5).
- f) Declaración Jurada de compromiso del profesional propuesto. (Anexo N° 8)
- g) Declaración jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (Anexo N° 9).

**IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- **Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.**
- En el caso de Consorcios, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 6.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.  
El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- **Para que la propuesta sea admitida, el postor deberá incluir y cumplir, con la documentación mínima, solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases.** Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) **Factor experiencia del postor:** Copia simple de i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS** y su respectiva conformidad; o ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 6, referido a la experiencia del postor.

- b) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

- c) **Factor Cumplimiento del Servicio:** Copia simple de certificados, constancias o conformidades de servicios, los cuales tengan relación con los **contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago, presentados para acreditar el**

BASES INTEGRADAS



Factor Experiencia del Postor. (Anexo N° 8)

Los certificados, constancias o conformidades deberán indicar textualmente, como mínimo: i) el objeto del servicio, ii) el monto de contrato y iii) NO HABER INCURRIDO EN PENALIDAD, de lo contrario no tendrá validez para la evaluación. (Anexo N° 11)

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial. (Anexo N° 7).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.*

**2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

**2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la



subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**IMPORTANTE:**

*Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:*

- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)*

**2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento por ciento (100%) del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **puntaje máximo** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta Económica del postor  $i$
- $O_m$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (**100 ptos**)

**2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- $PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$
- $PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$
- $PE_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$
- $c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
- $c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

BASES INTEGRADAS



## 2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **el consentimiento de la Buena Pro** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

## 2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (Formato N° 3)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante el servicio.
- f) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

### **Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio del servicio:**

- Currículo vitae, documentado, del profesional propuesto para la ejecución de la prestación.
- Constancias de habilitación vigente del profesional propuesto para la ejecución de la prestación.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.
- Copia de la Póliza de Seguros contrata todo riesgo para todo el personal propuesto para el servicio.

BASES INTEGRADAS



- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o contratación de obras de ejecución periódica, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Activos Mineros SAC verificará que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

**2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los siete (7) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.

**2.11. FORMA DE PAGO**

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES)** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 18 – Forma de Pago**, de los Términos de Referencia. Siempre y cuando el servicio se haya realizado con la totalidad del personal mínimo requerido, caso contrario el pago será prorrateado en el número de personas efectivamente prestado, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda.

**COSTO REEMBOLSABLE**, de haber, el pago se realizará de acuerdo **AL CONSUMO** aprobado por la supervisión de la Base Operativa de AMSAC y deben encontrarse considerados en la Tabla N° 9 de los TDR. Dichos gastos deberán sustentarse con comprobantes de pagos y la respectiva Acta de entrega (recepción), aprobados por el supervisor de la Base Operativa

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad, por el administrador de contrato, de cada uno de los informes descritos en el **Numeral 9 – Informes**, de los Términos de Referencia.

BASES INTEGRADAS



- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)

## 2.12. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La Carta Fianza que se presente, en su contenido, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerado en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**2.12.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;** será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia **hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista**, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

**2.12.2 Retención:** Alternativamente, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

## 2.13. PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

### **IMPORTANTE:**

*Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de **FIDEICOMISO AMBIENTAL**, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.*

## 2.14. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

BASES INTEGRADAS



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

#### 2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros SAC incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

#### 2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento, del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

#### 2.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

BASES INTEGRADAS





CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Términos de referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**

**1. GENERALIDADES**

El presente documento constituye los Términos de Referencia para el proceso de contratación de los servicios de una empresa encargada de realizar actividades de manejo, mantenimiento y guardianía en los proyectos reforestación y revegetación ejecutados por Activos Mineros S.A.C. en La Oroya, como parte de las actividades de remediación de suelos, durante un periodo de seis meses y por un monto estimado de S/ (Nuevos Soles).

Los proyectos antes mencionados, han sido ejecutados en un total de 22.99 ha, siendo instalados aproximadamente 34,570 plántones forestales y ornamentales y 22,164.57m<sup>2</sup> de pastos cultivados.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO**

**2.1. Ubicación**

Los proyectos de revegetación y reforestación, se localizan dentro y en la periferia del casco urbano de la ciudad La Oroya, a una altitud promedio de 3,750 msnm en la región ecológica conocida como Puna. La temperatura mínima es de -3.0°C, la máxima 20.0°C. La precipitación pluvial promedio mensual es de 180mm.

Políticamente, los proyectos Laderas Norman King y Laderas Las Mercedes, se ubican en:

Sector : AA. HH. Las Mercedes-Alto Perú y AA. HH. La Florida-Norman King respectivamente.  
Distrito : La Oroya  
Provincia : Yauli La Oroya  
Región : Junín

Políticamente, los proyectos Laderas Alto Marcavalle y Parque Ecológico - Periferia Tacarpana, se ubican en:

Sector : AA. HH. Alto Marcavalle y Barrio Tacarpana Alto  
Distrito : Santa Rosa de Sacco  
Provincia : Yauli La Oroya  
Región : Junín

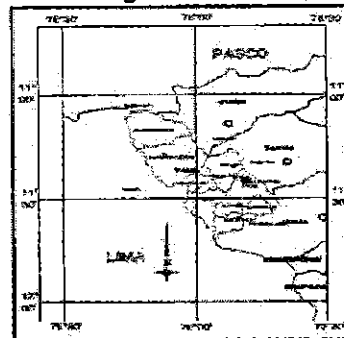


BASES INTEGRADAS



Términos de referencia

Figura 1: Localización regional de los proyectos



## 2.2. Accesibilidad

El acceso se realiza por la Carretera Central, recorriendo una distancia de 180 Km al Nor Este de la ciudad de Lima.

## 2.3. Descripción de los proyectos de revegetación y forestación

En la ciudad de La Oroya, se vienen implementando proyectos de remediación de suelos afectados por gases y polvos del Complejo Metalúrgico de la Oroya, emitidos desde el inicio de las operaciones del mismo hasta el año 1997. Dichas propuestas, han sido planteadas en el marco de las conclusiones del estudio encargado a GROUND WATER INTERNATIONAL (GWI), donde fueron establecidas las siguientes acciones, como alternativas de solución al problema de contaminación en áreas urbanas:

- Remoción de suelos de áreas urbanas y reemplazo con suelos limpios
- Aislamiento de suelos contaminados
- Enmienda de suelo y revegetación
- Control de polvo en áreas urbanas y cerca de ellas.

En tal sentido, se están ejecutando proyectos orientados a la remediación de suelos a través de la reforestación y revegetación en espacios urbanos y laderas en la ciudad de La Oroya, Junín, entre ellas:

- Proyecto "Mejoramiento de laderas en el sector de Alto Marcavalle, por remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de áreas públicas y reforestación de laderas en el AA.HH. La Florida - Norman King, orientado a la remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de las áreas públicas y forestación de laderas en el AA.HH. Las Mercedes – Alto Perú orientado a la remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de las áreas públicas por reforestación mediante siembra manual y tratamiento paisajístico en la Periferia del Barrio de Tacarpana, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento del espacio recreativo mediante reforestación y equipamiento de infraestructura urbana en el Parque Ecológico de Tacarpana, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli – Junín".

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

En tal sentido, el personal del contratista encargado del mantenimiento de los proyectos de reforestación y revegetación prestará el servicio en los siguientes ámbitos o zonas de trabajo.

**Tabla N° 01. Zona de trabajo y actividades vinculadas a los proyectos**

Proyectos / Actividades	Zona o ámbito de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norman King</li> <li>• Las Mercedes</li> </ul>	La Oroya
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto Marcavalle</li> <li>• Periferia Tacarpana</li> <li>• Parque Ecológico.</li> </ul>	Santa Rosa de Saco
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cama de espera - Vivero Shincamachay</li> </ul>	Shincamachay, Paccha

Los proyectos antes mencionados, han sido ejecutados en un total de 22.99 ha, siendo instalados aproximadamente 34,570 plántones forestales y ornamentales y 22,164.57 m<sup>2</sup> de pastos cultivados.

**Tabla N° 2: Área de intervención de proyectos, y parcelas de revegetación**

Proyecto	Dimensión proyecto		Revegetación	
	Área (Ha)	Perímetro (m)	Plántones Forestales	Césped Pastos (m2)
Laderas Alto Marcavalle	5.17	4263.196	6701	--
Laderas Norman King	3.7	1127.55	3701	3150.6
Laderas Las Mercedes	1.6	1963.81	3343	2137.91
Parque Ecológico	1.92	576.82	1566	16876.06
Periferia Tacarpana	10.59	4832.5	13011	--
Cama de espera - Vivero Shincamachay	0.013		6248	--
<b>Total</b>	<b>22.993</b>	<b>12,763.876</b>	<b>34,570</b>	<b>22,164.57</b>

### 3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una empresa contratista para la ejecución del mantenimiento, mejoramiento y guardiana las especies forestales instaladas como componentes de los proyectos de remediación de suelos. El servicio tiene como propósito realizar el manejo, mejoramiento y protección de las áreas verdes-jardinería y plantaciones forestales instaladas (especies rastreras, arbustivas y arbóreas), de manera que se garantice la sostenibilidad de los proyectos de forestación y revegetación concluidos. Asimismo, realizar el mantenimiento y mejoramiento de las estructuras de protección y componentes de los proyectos y realizar la producción y manejo de plántones forestales y ornamentales en la cama de espera-vivero Shincamachay con fines de recalce.

El servicio deberá ser desarrollado cumpliendo las exigencias de la normatividad ambiental vigente y los procedimientos del sistema de Gestión de Calidad de Activos Mineros. Asimismo, el personal deberá apoyar en la toma de muestras, actividades de control y otros encargos que la entidad le asigne dentro del marco del servicio.

### 4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es la de facilitar y garantizar el crecimiento de las especies forestales y cobertura vegetal instalada; asimismo, ejecutar actividades de mantenimiento y evitar el

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

deterioro de los trabajos realizados, garantizando la sostenibilidad del proyecto de remediación de suelos contaminados en la zona.

## 5. DEL SERVICIO

### 5.1. Alcances del Servicio

El servicio comprende el desarrollo de las actividades descritas (sin ser limitativas), en cumplimiento del procedimiento para el Mantenimiento de los proyectos de remediación ambiental (Código AM-GO-C-P-04) y otras disposiciones de la Gerencia de Operaciones.

#### 5.1.1. Ejecutar actividades de manejo, mantenimiento, sanidad, y recalce en las áreas forestales y áreas verdes-jardines:

##### a. Ejecutar las siguientes actividades durante el período de heladas y estiaje:

- Adecuación e implementación de medidas de mitigación del impacto de las heladas hacia los plantones, mediante la fabricación de "Gambuchos de Papel" o "Motas de Lana" y posterior seguimiento de las medidas de prevención.
- Realizar el riego manual de los plantones, según las indicaciones del personal técnico responsable del seguimiento del servicio por parte de la entidad.

##### b. Realizar actividades de recalce y vigilancia de los plantones, mediante la evaluación permanente del Índice de mortandad de plantones. Asimismo, realizar trabajos de poda y recalce, además de la evaluación fitosanitaria permanente por ataque de hongos e insectos. De ser el caso, informar sobre cualquier anomalía al personal técnico responsable del seguimiento del servicio por parte de AMSAC.

##### c. Ejecutar actividades de mejoramiento y conservación de la cobertura vegetal en el área de influencia del proyecto, mediante la extracción, transporte y establecimiento de tierra orgánica e instalación de especies vegetales.

##### d. Impedir el acceso de animales de pastoreo que pueda generar impactos negativos en las especies forestales y cobertura vegetal instalada.

##### e. Otras actividades, que contribuyan a garantizar el desarrollo de las especies forestales.

#### 5.1.2. Efectuar la limpieza y mantenimiento de obras de manejo de agua (canales de concreto, cunetas, zanjias de infiltración, etc.). La limpieza consistirá en eliminar los residuos producidos por el arrastre de materiales (bolonería, grava, arenas, arcillas, restos orgánicos e inorgánicos, ralces, troncos etc.) que obstruyan los ductos antes mencionados.

La disposición final del producto de limpieza deberá ser de acuerdo a sus características disponiéndose en los lugares designados para este propósito. Está terminantemente prohibida la quema de los residuos de limpieza.

#### 5.1.3. Producción, manejo silvicultural, fitosanitario y mantenimiento de plantones en cama de espera-vivero de Shincamachay:





Términos de referencia

- a. Realizar la producción de plántones forestales y ornamentales con fines de recaíce.
  - b. Realizar permanentemente labores silviculturales de deshierbe, riego, poda de raíces, selección de especies marchitas o enfermas, etc.
  - c. Mejora de infraestructura del vivero y acondicionamiento por factores abióticos que afecten la permanencia de las plántulas.
  - d. Sustitución e incremento del sustrato (tierra) de todas las plántulas de cama de espera en bolsas de mayor dimensión.
  - e. Constante evaluación fitosanitaria de las plántulas, como del ataque de hongos e insectos u otros patógenos de vivero; así, como la prevención y control del ataque de enfermedades.
- 5.1.4. Informar a Activos Mineros y realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causadas por terceros o producto de fenómenos naturales. Asimismo, preparar la documentación pertinente para que AMSAC haga las denuncias respectivas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- 5.1.5. Realizar otros encargos que AMSAC disponga en cumplimiento del objetivo del servicio.

#### 5.2. Valor Referencial

El valor referencial del servicio comprende los siguientes costos:

a. **Costos fijos**, que comprenden:

- **Costo de mano de obra directa (calificada y no calificada)**, que incluye beneficios sociales (Gratificaciones, Vacaciones y CTS), aportes a EsSalud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), detallada en la Tablas N°05. Presupuesto General que se presenta en la sección de Anexos.
- **Dotación de herramientas** nuevas detalladas en las Tablas N° 6, 6a y 6b (Sección Anexos). Presupuesto General y detallado de herramientas e insumos, al inicio del servicio y posteriormente recambio por desgaste (considerando el número de veces de dotación establecido) o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, de manera que se garantice un correcto desarrollo del servicio. El monto presupuestado es de carácter referencial. Todas las herramientas y otros equipos entregados, quedaran en custodia de la entidad al finalizar el servicio.
- **Dotación de implementos de seguridad** nuevos detallados en la Tabla N° 7 cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 1. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, de manera que se garantice la seguridad del personal del servicio. El monto presupuestado es de carácter referencial. Todos los implementos de seguridad operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

- **Gastos Generales**, que incluyen además de gastos administrativos y financieros, utilidad e impuestos de ley, entre otros detallados en la Tablas N°08 (Sección Anexos).
- b. **Costos reembolsables**, detallados en la Tablas N°09. Monto Reembolsable, que comprenden:
  - Certificación médica de los trabajadores responsables del servicio, de manera que se garantice un adecuado estado físico y buen estado de salud para realizar trabajos en altura.
  - Equipos de telefonía móvil de manera que se garantice una adecuada comunicación entre el supervisor asignado por el contratista, con el personal de los diferentes ámbitos de trabajo.
  - Dotación de los materiales descritos en la Tabla N° 09a. que serán proporcionados en los diferentes ámbitos de trabajo, de acuerdo a la programación de actividades propuesta por la supervisión asignada por la empresa contratista, previamente aprobada y autorizada por el administrador del contrato que designe la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo.
  - Estos pagos se reembolsaran previa liquidación de los gastos, con presentación de facturas, recibos o comprobantes de pago, debidamente sustentados y con el visto bueno del administrador de contrato que designe la entidad, previa conformidad del personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo

Los gastos reembolsables, en ningún caso podrán exceder el monto establecido en la Tabla N° 09 (Sección Anexos), quedando expresamente indicado que los gastos reembolsables deberán cubrir la totalidad del periodo de prestación del servicio, por lo que si el contratista consumiera la totalidad de dicho gastos en un periodo de tiempo menor, será de su entera responsabilidad el continuar con la provisión de dicho servicio. De no ser el caso, este incumplimiento será motivo de amonestación y cobro de penalidad, según lo establecido en el Numeral 11. (Penalidades al contratista).

### 5.3. Personal

El personal debe contar con excelente estado físico y buen estado de salud para trabajos en altura. Para la prestación del servicio el contratista deberá entregar un certificado médico de cada personal que disponga para el inicio de la prestación del servicio.

#### a. Supervisor responsable del servicio:

- La empresa contratista deberá designar un supervisor responsable de la identificación, planificación, coordinación, seguimiento y cumplimiento de las actividades vinculadas al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo. Asimismo, deberá residir en una ciudad ubicada en las inmediaciones de los proyectos bajo su responsabilidad y realizará visitas de coordinación e inspección en los diferentes ámbitos de trabajo, de acuerdo a su programación semanal de supervisión, de manera que se asegure una correcta planificación y ejecución de actividades, además del control del personal a su cargo. De no ser el caso, este incumplimiento será motivo de amonestación y cobro de penalidad, según lo establecido en el Numeral 11. (Penalidades al contratista).

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

- El horario de trabajo del supervisor, se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del contratista.

**b. Maestro de obras y Personal Operario**

- El personal preferentemente deberá pertenecer a las comunidades donde se encuentren ubicados los proyectos de remediación ambiental.
- El horario de trabajo se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del contratista.

**5.4. Sistema de Gestión de la Calidad**

La empresa contratista deberá mostrar compromiso de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, realizando el cumplimiento de los procedimientos vigentes relacionados al servicio, el correcto seguimiento de los documentos de gestión y proponer mejoras de los mismos. Entre estos procedimientos tenemos:

- Cumplir con lo establecido en el procedimiento de "Mantenimiento de los proyectos de remediación ambiental" (Cód. AM-GO-C-P-04) y otras disposiciones de la Gerencia de Operaciones, para la correcta ejecución del servicio.
- Cumplir con lo establecido en el procedimiento "Gestión de riesgos en los proyectos de remediación ambiental" (Cód. AM-GO-C-P-08), realizando una eficiente gestión de los mismos basado en la correcta identificación y evaluación de riesgos en actividades críticas.
- Apoyo en el monitoreo de las aguas de los efluentes mineros y afluentes, cuerpo receptor de acuerdo a los procedimientos de "Monitoreo de agua, aire, suelos y vegetación" (Cód. AM-GO-C-P-05) y procedimiento de "Muestreo de Agua, Aire, Suelos y Vegetación" (Cód. AM-GO-C-P-06) y otras disposiciones dadas por la entidad.
- Otros que se encuentren vigentes.

Los procedimientos y formatos relacionados con la ejecución del servicio serán entregados por la entidad en su momento, bajo su responsabilidad.

**5.5. Principios de seguridad e Higiene Minera**

El contratista tiene bajo responsabilidad cumplir prioritariamente con:

- Remitir mensualmente el formato de Gestión de Riesgos (Formato Vigente del Sistema de Gestión de Calidad de AMSAC).
- Realizar el mapa de riesgos respectivo y colocarlo en un lugar visible dentro de la zona de operaciones u ambiente adecuado que se identifique.
- Cumplir la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y otros que facilite AMSAC.
- Cumplir con el DS-055-2010-EM, "Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional"
- Cumplir con el reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de AMSAC.

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

- Del mismo modo deberá implementar estándares y procedimientos de trabajo seguro.

(En caso de existir modificación o implementación de algún otro Reglamento o Ley relacionada a las actividades, el contratista se deberá adecuar al cumplimiento de estas modificaciones).

- Contratar para los trabajadores un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, para desempeñar sus labores en las zonas donde se prestara los servicios. La póliza deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio y mensualmente en cada valorización, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.
- Todo el personal nuevo antes de ingresar a trabajar deberá recibir una charla de inducción. Posteriormente, corresponde recibir charlas diarias de 5 minutos antes del inicio de las actividades y capacitación permanente en temas de seguridad y salud en el trabajo y actividades relacionadas con el servicio, para lo cual se utilizará el formato de capacitación y/o inducción (Código: AM-GO-C-F-01.01).
- Suministrar ropa de trabajo y los equipos de seguridad (EPP) nuevos para todo el personal designado para la prestación del servicio, detallados en la Tabla N° 07, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 1. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad.

#### 5.6. Programación de actividades

La programación de las actividades a desarrollarse se realiza a partir la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Cronograma de trabajo mensual**, que especifica la programación diaria de trabajo del personal para el control del personal asignado al servicio, estableciendo los turnos de trabajo en cada una de los ámbitos de trabajo (Alto Marcavalle, Norman King, Las Mercedes, Parque Ecológico y Periferia Tacarpana y Cama de espera ubicada en Shincamachay).
- b) **Programa semanal de supervisión**, que especifica la planificación de las visitas de campo del supervisor en los diversos ámbitos de trabajo Alto Marcavalle, Norman King, Las Mercedes, Parque Ecológico y Periferia Tacarpana y Cama de espera ubicada en Shincamachay), para asegurar el correcto desarrollo de las actividades en ejecución y el control del personal a su cargo, para ello emplear el formato "Programa de Trabajo del Supervisor" (Código: AM-GO-C-F-04.02).
- c) **Programa semanal de trabajos**, que especifica las actividades a ser desarrolladas (de lunes a sábado) en cada zona de trabajo. De ser el caso, dentro de la programación deberán incluirse las actividades a realizarse con el uso de materiales, los mismos que deben estar detallados y cuantificados estructuralmente por unidad de medida de manera que se garantice la calidad del trabajo, para ello emplear el formato "Planificación y seguimiento de actividades de Mantenimiento y Guardianía en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC" (Código: AM-GO-C-F-04.03).

El contratista deberá coordinar con el supervisor de Activos Mineros de la base, las actividades prioritarias para su programación, ejecución, seguimiento y cumplimiento, debiendo de reportar los resultados de las actividades.

El incumplimiento de lo dispuesto, será motivo de amonestación y cobro de penalidad, según lo establecido en el Numeral 11. (Penalidades al contratista).



BASES INTEGRADAS





### 5.7. Materiales

- Los materiales que proporcionará el contratista deberán tener las características mínimas requeridas y deberá ser verificado y señalado como conforme por el personal designado por AMSAC, para posteriormente ser almacenados en el lugar del proyecto forestal y/o instalaciones de AMSAC.
- El incumplimiento de lo dispuesto, será motivo de amonestación y cobro de penalidad, según lo establecido en el Numeral 11. (Penalidades al contratista).
- Con fines de ejecución de las actividades programadas, las herramientas y materiales disponibles se especifican en la Tabla N° 09a. Detalle de dotación de materiales por monto reembolsable.

### 5.8. Herramientas e insumos

El contratista tiene responsabilidad de suministrar herramientas nuevas específicas para cada ámbito de trabajo (Alto Marcavalle, Norman King, Las Mercedes, Parque Ecológico, Periferia Tacarpana y Vivero Shincamachay), para la prestación del servicio, detallados en la Tabla N° 06, 06a y 06b. Presupuesto General de Herramientas, de la Sección Anexos.

Todas las herramientas y otros equipos entregados, quedaran en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

### 5.9. Comunicación

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación expeditivo que permita la coordinación y comunicación de posibles contingencias durante la ejecución del servicio.

## 6. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

- 6.1. Realizar las actividades especificadas en el punto 5. Del Servicio.
- 6.2. Cumplir los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2008 y presentación de los formatos de seguimiento a los responsables de la Base Operativa La Oroya como requisito para la remisión de conformidad del servicio. La frecuencia de seguimiento de los documentos serán comunicados por la entidad en su momento, de acuerdo a lo especificado en el punto 5.4. Sistema de Gestión de la Calidad.
- 6.3. Presentación de los informes mensuales, por pago de gastos reembolsables y otros dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- 6.4. Informar a Activos Mineros y realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas vecinas, así como las causadas por terceros o producto de fenómenos naturales. Asimismo, preparar la documentación pertinente para que AMSAC haga las denuncias respectivas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.

BASES INTEGRADAS





## 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

### 7.1. Supervisor: (01) Uno

Para los diferentes ámbitos de trabajo, de acuerdo a lo especificado en el numeral 5.3. Personal, ítem (a) Supervisor responsable del servicio:

#### a. Perfil:

1. Ingeniero Forestal, Agrónomo o carreras afines, titulado y habilitado para ejercer la profesión (presentar habilitación del CIP luego de consentida la buena pro), con experiencia mínima de 1 año en supervisión y/o inspección y/o residente de obras de preferencia en proyectos de forestación y/o reforestación.
2. Conocimientos de la normativa vigente ambiental, tales como el D.S. N°: 010-2010-MINAN, D.S.002-2008-MINAN, D.S. 002-2013-MINAM, normativas del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 055-2010-EM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 009-2005-TR y de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783.
3. Conocimientos de topografía, AutoCad, S10, procesador de texto, hoja de cálculo, Windows y otros programas complementarios.
4. No registrar antecedentes penales y/o policiales.
5. Excelente estado físico y buen estado de salud para trabajo en altura sobre los 3500 m.s.n.m.
6. El profesional residirá en una ciudad ubicada en las inmediaciones de los proyectos bajo su supervisión, indicada por la entidad.
7. Contar con capacidad de liderazgo, mantener actitud decorosa y positiva.

#### b. Funciones a cumplir sin ser limitante

1. Responsable de la calidad del servicio, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
2. Cumplir con lo estipulado en el contrato, TdR, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
3. Promover e implementar la gestión de sistemas de calidad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (Código AM-GG-S-P-01) y otras leyes de seguridad vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
4. Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Capacitación e inducción" (Código AM-GO-C-F-01.01) y demás disposiciones especificadas en el punto 5.4. Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
6. Cumplir con el registro de abastecimiento de herramientas e implementos de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe





Términos de referencia

la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo.

- Dotación de herramientas nuevas e insumos detallados en las Tablas N° 06, 06<sup>a</sup> y 06b, al inicio del servicio y posteriormente recambio por desgaste (considerando el número de veces de dotación establecido) o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo
  - Dotación de implementos de seguridad nuevos detallados en la Tabla N° 07, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 1. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo
7. Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento y guardiana de los proyectos de forestación y revegetación en los diferentes ámbitos de trabajo, con la finalidad de asegurar sus sostenibilidad en el tiempo, previa coordinación con los encargados de AMSAC. Adicionalmente, planifica propuestas de mejoras con estimados de costos, proponiendo la ejecución de trabajos complementarios.
  8. Promover la gestión de las buenas relaciones comunitarias en coordinación con la supervisión de AMSAC, fomentando un clima laboral adecuado en los diferentes ámbitos de ejecución del servicio.
  9. Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, donde se anotara día a día las ocurrencias de los turnos de trabajo sobre el cumplimiento del servicio de cada uno de los ámbitos de trabajo, así como de los equipos y herramientas, siendo responsable de dar aviso oportuno a la supervisión de AMSAC y el contratista sobre las deficiencias encontradas o mejoras a realizar.
  10. Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
  11. Responsable del cumplimiento de las charlas de 5<sup>ta</sup> antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y de realizar la capacitación al personal (formato AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo (DS 055-2010-EM), etc.
  12. Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales, mensuales u otros al contratista.
  13. Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras y todo patrimonio de la entidad.
  14. Otras actividades establecidas por la entidad, relacionadas a la naturaleza del servicio.

#### 7.2. Maestros de Obras: (01) Uno

De acuerdo a lo especificado en el numeral 5.3. Personal, ítem (b) Maestro de Obras / Personal Operario responsable del servicio:

(01): Para los proyectos Laderas Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes, Ladera Periferia Barrio Tacarpana, Parque Ecológico y Cama de espera-Vivero Shincamachay

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

**a. Perfil**

Maestro, calificado y con experiencia en:

1. Personal calificado en trabajos de forestación, revegetación y mantenimiento de áreas verdes – jardines y actividades vinculadas que garantice el correcto desarrollo de los proyectos. Asimismo, con conocimiento de dirección y construcción de obras civiles (canales, muros, cercas, pintura, construcción de casetas, reconformación de taludes, etc.).
2. Operación e instalación de sistemas de riego.
3. Dirección y trabajos de recalce, sembrado, abono de coberturas orgánicas y vegetales.
4. Contar con buen estado salud y tener capacidad física adecuada para realizar trabajos en altura.
5. Debe residir en las inmediaciones de los proyectos bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.

**b. Funciones a cumplir sin ser limitante**

1. Contar con experiencia en actividades de mantenimiento plantones forestales y ornamentales, trabajos de albañilería, (reparaciones de canales, muros, etc.), vigilancia fitosanitaria, sembríos (abonamiento, poda, recalce, entre otros).
2. Capacidad de liderazgo con el personal que dirige, mantener actitud decorosa y positiva.
3. Conocer y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008 de AMSAC y otros sistemas de gestión vigentes.
4. Cumplir estrictamente las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (Código AM-GG-S-P-01) y otras normas vigentes, estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de seguridad y salud ocupacional. Ser responsable de su seguridad y promover una adecuada gestión de riesgos y cultura de seguridad e higiene entre sus compañeros en la zona de trabajo.
5. Reportar en forma inmediata cualquier accidente e incidente al supervisor responsable del servicio por parte del contratista y personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio.
6. No ingresar al trabajo bajo influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
7. Realizar las charlas de 5", en caso de ausencia del supervisor, antes de antes de iniciar los trabajos y participar en toda capacitación programada.
8. Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor durante el desarrollo de sus actividades.
9. Utilizar correctamente los EPP, materiales, equipos y herramientas.
10. Informar a su supervisor y al personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas y vecinas y terceros, así como las causadas por la naturaleza.
11. Restringir el ingreso de animales y personas no autorizadas a las zonas remediadas.
12. Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras y todo patrimonio de la entidad.

BASES INTEGRADAS





### 7.3. Operarios: (7) Siete

De acuerdo a lo especificado en el numeral 5.3. Personal, ítem (b) Maestro de Obras / Personal Operario responsable del servicio:

- (01): Para el Proyecto Laderas Alto Marcavalle
- (02): Para los Proyectos Laderas Norman King y laderas Las Mercedes
- (02): Para el Proyecto Periferia Barrio Tacarpana
- (01): Para el Proyecto Parque Ecológico
- (01): Para Cama de espera-Vivero Shincamachay

#### a. Perfil

- Personal multifuncional para las diferentes actividades a realizar y ser preferentemente de la zona donde están ubicadas las obras.
- Contar con experiencia en actividades de manejo, mantenimiento forestal y de áreas verdes, y/o labores agrícolas; así, como protección, vigilancia o guardiana de obras, materiales, etc.
- Residir en las inmediaciones de la zona del servicio bajo su cargo, preferentemente del área de influencia del proyecto.

#### b. Funciones a cumplir sin ser limitante

1. Conocer y cumplir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 de AMSAC y otros vigentes.
2. Cumplir estrictamente las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo de AMSAC (Código AM-GG-S-P-01) y otras normas vigentes, estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de seguridad y salud. Ser responsable de su seguridad y la de sus compañeros en la zona de trabajo.
3. Realizar la protección de las parcelas forestales y áreas verdes-jardinería, de la infraestructura civil y forestal como barandas, canales, veredas, escalinatas, cunetas, cerco perimétrico, zanjas de infiltración y otras implementadas con los proyectos, a través de la vigilancia o guardiana.
4. Realizar labores de manejo, mantenimiento de las plantaciones forestales, de las áreas verdes-jardinería de la cama de espera-vivero; tales como deshierbe, poda, cambio de sustrato, riego, recalce, medidas contra las heladas y otros. Así, como la limpieza de cunetas, zanjas de infiltración y toda actividad que conlleve al cumplimiento de los objetivos y mejora del servicio.
5. Establecer el cerco perimétrico (postes de madera rolliza y alambre de púa) en las parcelas forestales; así como mejorar, refaccionar y reponer los cercos perimétricos instalados.
6. Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor o personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, durante el desarrollo de sus actividades.
7. No ingresar al trabajo bajo influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
8. Participar en las charlas de 5 min. Y en toda capacitación programada.
9. Utilizar correctamente los EPP, materiales, equipos y herramientas.

BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

10. Restringir el ingreso de animales a las zonas de las parcelas forestales y áreas verdes jardinería intervenida con los proyectos.
11. Informar a Activos Mineros sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas vecinas y terceras; así como las causadas por la naturaleza.
12. Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras.

El personal se distribuirá de acuerdo al Cuadro N° 03. de acuerdo a las necesidades del servicio

TABLA N° 03: DISTRIBUCION DE PERSONAL			
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN			
LUGAR	MAESTRO	OPERARIO	SUPERVISOR
Laderas Alto Marcavalle	1	1	1
Laderas Norman King		2	
Laderas Las Mercedes		2	
Periferia Barrio Alto Tapartana		1	
Parque Ecológico Tacarpana		1	
Vivero Shincamachay		1	
<b>SUBTOTAL AÑO</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>

## 8. DEL POSTOR

- 8.1. El postor deberá estar debidamente inscritos en el RNP del OSCE como proveedores de servicios generales.
- 8.2. La persona jurídica y/o natural (postor) debe tener experiencia en la realización de trabajos de re-forestación, arborización de parques y jardines, manejo y protección de plantaciones, manejo e implementación de viveros forestales en zonas altoandinas; de preferencia en proyectos vinculados a remediación de pasivos ambientales.
- 8.3. El personal deberá establecerse y cumplir de acuerdo a lo indicado en ítem 6 "Personal Mínimo Requerido".

## 9. INFORMES

El cumplimiento de los objetivos propuestos programados como parte del servicio, se realiza a partir la presentación de los siguientes documentos:

- 9.1. **Informe mensual:** Los informes serán mensuales conteniendo las actividades realizadas en forma detallada y debidamente ilustradas con las fotografías correspondientes. Para la elaboración del informe mensual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El contratista deberá remitir con carta dirigida al Administrador del contrato el informe de campo correspondiente al mes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, para lo cual debe adjuntar 02 ejemplares del informe (01 original y 01 copia) debidamente anillado y conteniendo un CD en cada uno.





Términos de referencia

El informe debe mencionar en forma detallada los trabajos ejecutados por cada ámbito o zona de trabajo, en concordancia sin ser limitativo de lo previsto en los alcances y la descripción de los trabajos, en la que debe incluir la distribución de personal, los trabajos realizados, incidentes y/o accidentes ocurridos durante el periodo, ilustraciones con fotografías y gráficos de análisis de datos con su respectiva interpretación. Además debe adjuntar un CD que contenga el informe en los formatos que fueron elaborados, y una carpeta con todas la fotografía tomadas en el periodo. Así mismo cuando corresponda las capacitaciones realizadas al personal.

Si en el ámbito del desarrollo de las actividades se ha implantado medios, protocolos y/o procedimientos experimentales en el manejo, sanidad, mantenimiento de las plantaciones forestales, áreas verdes-jardinería, que contribuyan en desarrollo de las especies vegetales y la remediación de suelos, deberá reportarlos de manera detallada y organizada con cuadros, interpretaciones, registro fotográfico. Este informe es vinculante y se presenta en paralelo al informe mensual que corresponda.

b. Sin ser limitativo el informe debe estar comprendido en:

- **CARATULA:** Indicando claramente el mes, año, el título del servicio, tal como se menciona en el contrato.
- **RESUMEN EJECUTIVO:** Debe estar claramente los objetivos del servicio, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos en una página.
- **ÍNDICE:** Debe indicar la numeración de cada apartado del informe.
- **INTRODUCCIÓN:** Debe contener los objetivos alcanzados durante el periodo del servicio y describir brevemente el contenido del informe.

#### CAPÍTULO I. Especificaciones Generales del Servicio

- 1.1. **Datos generales del servicio** (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, numero de contrato, plazo de ejecución, inicio del servicio, fecha de término).
- 1.2. **Normatividad vigente a cumplir**
- 1.3. **Objetivos del Servicio**
- 1.4. **Ubicación y características de las zonas de trabajo**
- 1.5. ... **Otros datos que se consideren relevantes**

#### CAPÍTULO II. Recursos empleados

- 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la estructura del equipo de trabajo (relación actualizada), distribución del personal y horarios de trabajo por ámbito de trabajo.
- 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.3. **Herramientas:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.4. **Materiales:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega mensual los materiales empleados, los mismos que estarán en concordancia con las programaciones aprobadas en cada ámbito de trabajo.
- 2.5. **Sistema de Comunicación**
- 2.6. ... **Otros datos que se consideren relevantes**



Página 16 de 29

BASES INTEGRADAS



Términos de referencia

### CAPÍTULO III. Programación y ejecución de actividades

A partir de los documentos de programación semanales de trabajo en cada ámbito de trabajo.

- 3.1. **Cronograma mensual de trabajo:** Presentar el turno de trabajo diario de los trabajadores por ámbito de trabajo, durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
- 3.2. **Programa mensual de supervisión:** Presentar el consolidado del formato "Programa de Trabajo del Supervisor" (Código: AM-GO-C-F-04.02), que fueron aprobados semanalmente y realizados durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
- 3.3. **Programa mensual de trabajos:** Presentar el consolidado del formato "Planificación y seguimiento de actividades de Mantenimiento y Guardianía en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC" (Código: AM-GO-C-F-04.03), que fueron aprobados semanalmente y ejecutados durante el periodo del servicio correspondiente al informe, de manera que se especifiquen mediante cuadros las actividades programadas y ejecutadas en cada ámbito de trabajo durante el periodo de prestación de servicio.
- 3.4. **Resultados obtenidos:** Detallar y describir cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo del servicio correspondiente al informe en cada ámbito de trabajo, debidamente sustentadas con fotografías.

Zona... (Por Ejemplo: Alto Marcavalle)

Zona... (Por Ejemplo: Parque Ecológico y continuar con cada una de los ámbitos de trabajo)

### CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

### ANEXOS

**Anexo 1.** Cronograma mensual de trabajo del mes siguiente de cada uno de los ámbitos de trabajo, que incluya la relación del personal de fin de semana indicando su ubicación específica, la actividad que se realiza y planificación de descansos.

**Anexo 2.** Constancia de no adeudo en la zona del Proyecto con carácter de declaración jurada, indicando que la empresa contratista no posee deudas pendientes relacionadas al pago de sueldos y beneficios sociales del personal a cargo, ni con las comunidades del área de influencia del servicio, sea por consumo o prestación de servicios; con la finalidad de garantizar y mantener un cordial clima laboral y social.

**Anexo 3.** Copia simple de las boletas de pago del último mes de todos los trabajadores, debidamente firmadas por el titular y que guarde relación con lo especificado en la Tabla N° 02: Presupuesto General (Básico mensual, asignación familiar, beneficios sociales, EsSalud, etc.), acompañada de una relación actualizada del personal.

**Anexo 4.** Copia simple de las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión vigente de todos los trabajadores integrantes del servicio, acompañada de una relación actualizada del personal.

**Anexo 5.** Copia simple de las boletas de pago de gratificaciones o constancias de depósito de CTS de los meses correspondientes debidamente firmadas por el titular y que guarde relación con lo especificado en la Tabla N° 02: Presupuesto General



Página 16 de 28





Términos de referencia

(Básico mensual, asignación familiar, beneficios sociales, EsSalud, etc.), acompañada de una relación actualizada del personal.

- c. El Administrador de contrato, solicitará al responsable de supervisión de ejecución de trabajo, la correspondiente constancia de conformidad del servicio relacionado al cumplimiento de las actividades programadas y la presentación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad AMSAC, correspondientes al mes.
- d. Una vez aprobado el informe mensual, recepcionar la carta de aprobación del informe emitido por el Administrador de contrato y presentar carta con la factura correspondiente solicitando su pronta cancelación.
- e. Es importante la presentación de las copias de los pagos de todos los beneficios del personal, las diferentes constancias, etc., estas de ser necesarios serán requeridos los originales para su certificación respectiva.

1.6. **Informes especiales:** En caso de ser requeridos por Activos Mineros S.A.C, y cumpliendo el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y otros encargos.

1.7. **Informe final:** Como requisito previo a la liquidación del servicio presentará el informe final en 01 Original y 01 copia, adjuntando en un CD, la información en textos (Microsoft Word), hojas de cálculo (Excel) y de ser el caso planos en coordenadas UTM en AutoCAD para Windows 2000 como mínimo y otros en los formatos correspondientes.

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista ganador de la buena pro tiene la obligación de:

- 10.1. Cumplir a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- 10.2. Presentar el certificado médico y los contratos de trabajo de cada personal que disponga dentro de los primeros 10 días de iniciado el servicio o contrato, tanto del personal profesional, maestros, operarios y guardianes.
- 10.3. Presentar la ficha personal de los trabajadores, debidamente firmada por el titular y entregar a cada uno el respectivo fotocheck de identificación al personal.
- 10.4. Abonar a todo su personal los salarios, gratificaciones y otros pagos establecidos, en el tiempo apropiado (dentro de los 5 días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio), evitando reclamos del personal y penalidades. Las boletas de pago correspondientes de cada mes firmadas por el titular, deben adjuntarse al informe mensual de manera obligatoria para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- 10.5. Los montos deben guardar relación con lo establecido en el presupuesto general del servicio. Además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros. Caso contrario se aplicara la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades forestales de remediación ambiental.
- 10.6. El contratista debe tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C en la valorización correspondiente y cuando se le solicite oportunamente.
- 10.7. El contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, en tal sentido debe hacer conocer y cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas y de seguridad impartidas, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (Código AM-GG-S-P-01), Reglamento de Seguridad y Salud

BASES INTEGRADAS





Ocupacional vigente, la Política de Seguridad e Higiene Minera, los estándares, los procedimientos, y el Reglamento y Políticas sobre protección al Medio Ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas, y del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo a través de las legislaciones vigentes.

- 10.8. El contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley SCTR, Salud y Pensión, seguro de responsabilidad civil, tanto para el personal profesional como para los maestros, operarios y guardianes a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las obras, así como durante los traslados de personal que se pudieran dar, debiendo entregar al inicio del servicio y luego en cada valorización las constancias vigentes de seguros SCTR pensión y salud del personal, adjuntando copia del pago de los mismos al administrador del contrato.
- 10.9. Activos Mineros no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el contratista o por daños que su personal cause a terceros y presentar la copia vigente debidamente firmado por el responsable de la empresa contratista, certificando que se cuenta con los formatos para la atención medica u otro que se gestione.
- 10.10. El contratista debe proporcionar los equipos e implementos de seguridad de acuerdo a lo descrito en el anexo y según las Normas de Seguridad establecidas por ley, también las herramientas menores necesarias para efectuar las tareas específicas para cada situación según el lugar de trabajo, como se indican en las tablas correspondientes y especificaciones de implementos de seguridad (comprobadas con las facturas correspondientes de adquisición y cumplan con la calidad requerida, así como de las especificaciones técnicas que se deben adjuntar como certificación).
- 10.11. Garantizar la comunicación, abastecimiento de materiales requeridos y necesarios para el cumplimiento del servicio, herramientas, garantizar la higiene y limpieza de los ambientes de trabajo.
- 10.12. El contratista se compromete a mantener en obra personal idónea, debidamente seleccionada y si es personal de la zona, la selección debe contar en lo posible con la participación de las autoridades comunales. Está obligado a retirar del servicio al personal que Activos Mineros considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros.
- 10.13. Para todo cambio del personal que presta servicio, deberá sustentar con cuadros de comparación sobre el perfil del personal nuevo y saliente, en cumplimiento a la ley, y solicitar mediante carta al Administrador del contrato para su autorización correspondiente de ser el caso.

#### 11. PENALIDADES AL CONTRATISTA

Se enviará una carta al contratista en la que se le da a conocer que se hará acreedor de una sanción económica equivalente al:

**5% de su liquidación mensual, en los siguientes casos:**

- 11.1. Cuando la supervisión de Activos Mineros no encuentre al personal del contratista en el lugar de trabajo. (si la ausencia es por permiso el contratista deberá cubrir el puesto con otro personal, sin reclamar pago adicional alguno de Activos Mineros).
- 11.2. El contratista no cumplió con el programa semanal de trabajo, los trabajos encargados por AMSAC y/o el aprovisionamiento de materiales necesarios para la ejecución de alguna labor programada y no remitir los programas previstos en el punto 5.6. Programación de actividades.





Términos de referencia

- 11.3. El contratista no informa oportunamente cualquier incidencia en los proyectos que comprometa el buen estado de la infraestructura bajo su responsabilidad, operación o guardiana.
- 11.4. No presentar los informes en los tiempos previstos.
- 1% de su liquidación mensual, en los siguientes casos:**
- 11.5. Por la falta de pagos de salarios u otras obligaciones en su oportunidad, tal como lo establece los puntos 10.4, 10.5 y 10.6, de obligaciones del contratista.
- 11.6. Ser responsable de negligencia debidamente demostrada por la entidad que afecte el medio ambiente y/o la seguridad del personal o terceros.
- 11.7. No contratar las pólizas de SCTR (Vida y Pensión) en la fecha determinada según el numeral 10.8 obligaciones del contratista.

**Incumplimiento de Normas de Seguridad y salud en el Trabajo:**

N°	DESCRIPCION - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	El supervisor de AMSAC, encuentra a los trabajadores del contratista, trabajando con herramientas y/o equipos en mal estado (deteriorados).	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día.	5 K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	1 K
5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los EPP a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
7	Incumplimiento del uso de los EPP en el lugar de trabajo o uso de EPP deteriorados, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
8	Incumplimiento de la implementación de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	5 K

K=0.05% del monto del contrato

(\*) DS N° 184-2008-EF, Artículo 166.- Otras penalidades: En las Bases se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

BASES INTEGRADAS





## 12. CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

Se enviará una carta notarial al contratista con 15 días de anticipación en el que se da a conocer la decisión de cancelar el servicio contratado con el que ha sido favorecido con la buena pro.

- 12.1. Al momento de acumular sanciones económicas hasta el 10% del monto contratado.
- 12.2. Negligencia grave del contratista, que ocasione daños a sus trabajadores, terceros y/o contaminación grave al medio ambiente atribuible al servicio que presta el contratista.
- 12.3. Abandono del servicio de cualquiera de las áreas asignadas. Asimismo, omisión a las recomendaciones de los supervisores, incumplimiento del horario de trabajo, falta de seriedad y responsabilidad en el trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del servicio, incumplir los principios básicos de respeto, conducta y relaciones armoniosas con los compañeros de trabajo y equipo de trabajo por parte de los trabajadores (Supervisor, Maestro de Obras y Personal Operario).
- 12.4. Responsabilidad legal calificada por incumplimiento de obligaciones laborales (pagos de salarios y beneficios sociales a sus trabajadores) por parte del contratista o afectación al medio ambiente.
- 12.5. AMSAC, por necesidad eventual, tiene la potestad de decidir la paralización o suspensión del servicio, en este caso sólo realizará el pago por el personal en actividad que haya prestado el servicio, según el informe del supervisor de AMSAC o el personal asignado al seguimiento del servicio en cada base operativa.

## 13. TRABAJOS ADICIONALES, INCREMENTO Y CANCELACIÓN DE PUESTOS

- 13.1. **Trabajos por contingencia:** Todo trabajo adicional por contingencia que pudiera ocurrir en alguno de los lugares de trabajo y que requiera personal temporal deberán ser previamente aprobados por el Administrador de Contrato antes de ser ejecutados. Dicho requerimiento se liquidará por facturas separadas. Los pagos por trabajos de contingencia y/o emergencia se realizarán simultáneamente al pago de la liquidación mensual.
- 13.2. **Incremento de puestos:** Si por necesidad plenamente evaluada se requiera incrementar puestos de trabajo, se realizará una cláusula adicional al contrato en el que se incrementará el monto de liquidación mensual de acuerdo al número de trabajadores en el cálculo del presupuesto de Activos Mineros.
- 13.3. **Cancelación de puestos:** Si por culminación o transferencia de los proyectos, o por necesidad plenamente evaluada se requiera cancelar puestos de trabajo, se realizará una cláusula adicional al contrato en el que se disminuirá el monto de acuerdo al número de trabajadores en el cálculo del presupuesto de la propuesta económica.

## 14. INSPECCIONES Y PRUEBAS

- 14.1. Activos Mineros tendrá el derecho de inspeccionar y/o probar los resultados del servicio, a fin de verificar su conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas para el cumplimiento del servicio.
- 14.2. Si como resultado de las inspecciones se evidencia que el servicio no cumple con sus objetivos, el contratista deberá, sin cargo para ACTIVOS MINEROS, realizar todas las acciones necesarias a fin de cumplir con los alcances del servicio.

## 15. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio es por 6 meses contabilizados a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder emitida por el administrador del contrato.





Términos de referencia

**16. REMUNERACIÓN MINIMA DEL PERSONAL**

Se establece que la remuneración mensual mínima del personal deberá ser tal y como se indica en el Cuadro 4:

**TABLA N° 04. REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL**

Puesto	Cantidad	Remuneración Mensual(*)
Supervisor	01	S/. 3,500.00
Maestros	01	S/. 1,100.00
Operarios	07	S/. 1,000.00

(\*) No incluye beneficios sociales ni aportes del empleador.

**17. MONTO ESTIMADO**

El costo estimado incluido el IGV, asciende a la suma de Nuevos Soles.  
 ( 100 Nuevos Soles).

**18. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será mensual, para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente su informe según lo detallado en el ítem 9 Informes, debiendo adjuntar su factura y los documentos de las copias de los pagos de todos los beneficios del personal, seguros, etc., según lo indicado en el ítem 9 Obligaciones del Contratista; de ser necesarios serán requeridos los documentos originales, para que el Administrador de Contrato pueda dar la conformidad.

**19. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO**

El administrador del servicio será quien designe la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC.

**20. CONFIDENCIALIDAD:**

La persona Natural o Jurídica está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en informes, escritos y cualquier otro documento durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de ACTIVOS MINEROS, en sentido contrario.

**21. DISPOSICIONES FINALES**

Es recomendable que los participantes conozcan el lugar de trabajo a fin de efectuar una inspección in-situ, con el propósito de preparar una propuesta acorde a las condiciones de la zona.

Para cualquier información adicional y coordinación para la visita al lugar de la prestación del servicio, consultar al teléfono 618-7700 anexo 314.



**BASES INTEGRADAS**



Términos de referencia

**ANEXOS**

TABLA Nº 05: PRESUPUESTO GENERAL MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y BEVEGETACIÓN			
DESCRIPCIÓN	SUPERVISOR	MAESTRO	OPERARIO
BASICO MENSUAL	3,500.00	1,100.00	1,000.00
ASIGNACION FAMILIAR	75.00	75.00	75.00
BENEFICIOS SOCIALES (36.87%)			
ESALUD Y SCRT (12.50%)			
REMUNERACION TOTAL MENSUAL			
SUBTOTAL AÑO (S/.)			
MANO DE OBRA DIRECTA			
HERRAMIENTAS			
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD			
	SUB TOTAL		
GASTOS GENERALES			
UTILIDAD	%		
	TOTAL		
IGV	18.00%		
TOTAL COSTO FIJO			
MONTO REEMBOLSABLE (*)			22,485.00
OTROS COSTOS			

TABLA Nº 06: PRESUPUESTO GENERAL HERRAMIENTAS E INSUMOS MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y BEVEGETACIÓN		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR (S/.)
1. MANTENIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES		
2. PRODUCCIÓN FORESTAL Y ORNAMENTAL VIVERO SHINCAMACHAY		
COSTO TOTAL (S/.)		

TABLA Nº 06 a - Detalle de herramientas e insumos - Servicio de Mantenimiento de Proyectos Forestales							
Descripción	Unidad	Supervisor	Maestro	Operario	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)
<b>HERRAMIENTAS</b>							
Lampa tipo cuchara con mango de madera *	Unid.	-	1	7	8		
Lampa recta con mango de madera *	Unid.	-	1	3	4		
Pico con mango de madera *	Unid.	-	1	7	8		
Pico tipo alacrán *	Unid.	-	2	14	16		
Rastrillo con mango de madera *	Unid.	-	1	7	8		
Mangos de madera (repuestos herramientas manuales)	Unid.	-	1	7	8		
Barretas *	Unid.	-	-	7	7		
Escobas de plástico *	Unid.	-	2	14	16		
Hoz *	Unid.	-	1	7	8		
Tijeras de podar pico de loro *	Unid.	-	1	7	8		
Tijera de manga larga (corte de grass) *	Unid.	-	1	7	8		
Baldes de polietileno de 10 L *	Unid.	-	2	14	16		
Baldes de polietileno de 20 L *	Unid.	-	2	14	16		
Manguera reforzada de 1/2" *	m	-	-	400	400		
Uniones de manguera de plástico *	Unid.	-	-	8	8		

BASES INTEGRADAS





Terminos de referencia

Aspersores *	Unid.	--	20	20
Bugui (incluye llanta) *	Unid.	--	2	2
Llantas de repuesto + cámara + aro	Unid.	--	6	4
Cámara de repuesto de llantas	Unid.	--	6	4
Tortol manual *	Unid.	--	2	2
Caja porta herramientas mediana (PVC) *	Unid.	--	1	1
Juego de alicates (corte, pinza y presión) *	Unid.	--	1	1
Juego de llaves mixta (del # 10 al # 14) *			1	1
Arco de sierra *	Unid.	--	3	3
Sierra Sanflex *	Unid.	--	9	9
Comba de 12 lbs *	Unid.	--	1	1
Escalera de aluminio tipo eléctrico (3 m) *	Unid.	--	1	1
<b>INSUMOS</b>				
Costal rafia grande (50 Kg)	Ciento		3	3
Manta de rafia (protección heladas)	m		200	200
Conos de rafia	Unid.		20	20
NPK (Saco x 50 Kg)	Unid.		15	15
Fungicida	L		6	6
Insecticida	L		4	4
Circulizantes	L		2	2
Herbicida	L		4	4
Cal (Saco 50 Kg.)	Unid.		2	2
Abono orgánico (guano de ovino) Saco 50 Kg.	Unid.		10	10
Mochila fumigadora de 20 L	Unid.		1	1
<b>TOTAL (\$/.)</b>				

Nota: - Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones

- Todas las herramientas y otros equipos operativos quedaran en custodia de la entidad al finalizar el servicio

**TABLA N° 06b : Detalle de herramientas e insumos - Producción forestal y ornamental Vivero Shincamachay**

Detalle	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (S/)	Subtotal (S/)
Bolsas de polietileno/ almacigos (de 4x7x2)	5	Millar		
Bolsas de polietileno/almacigos 5x7x2	5	Unid.		
Formol	2	Glm		
Semilla Pino Radiata (Pqte. 300 gr)	1	Unid.		
Semilla de Ceticlo (Pqte. 300 gr)	1	Unid.		
Semilla Ciprés Macrocarpa (Pqte. 300 gr)	1	Unid.		
Semilla Clavel Chino (Sobre)	10	Unid.		
Semilla Togo (Sobre)	10	Unid.		
Semilla de Pensamiento (Sobre)	10	Unid.		
Semilla de calendula	10	Unid.		
Esquejes de Quinua	1	Millar		
<b>TOTAL (\$/.)</b>				

Nota: - Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones

- Todas las herramientas y otros equipos operativos quedaran en custodia de la entidad al finalizar el servicio

**TABLA N° 07: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

**MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANIA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad				PRECIO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
		SUPERVISOR	MAESTRO	OPERARIOS	OTROS (Unid.)		
1 Casco protector completo (incluye barbiquejo y tafilete)	Unid.	1	1	7	9		
2 Barbiquejo (repuesto)	Unid.	1	1	7	9		
3 Tafilete (repuesto)		1	1	7	9		
4 Cortavientos	Unid.	2	2	14	18		
5 Lentes de seguridad (mica oscura)	Unid.	3	3	21	27		
6 Guantes de cuero	Par	3	3	21	27		
7 Guantes de jebe	Par	3	3	21	27		
8 Mameluco con franjas reflectivas	Unid.	2	2	14	18		
9 Chalecos bordados	Unid.	2	2	14	18		
10 Zapatos de seguridad con punta de acero	Par	2	2	14	18		





Términos de referencia

		Unid.	1	1	7	9
11	Respirador mixto con filtro	Unid.	1	1	7	9
12	Filtros P-100 (repuesto)	Par	1	1	7	9
13	Botas con punta de acero	Par	1	1	7	9
14	Botas musleras	Par	-	1	-	1
15	Sombrero de ala ancha	Unid.	3	3	21	27
16	Capotín PVC Impermeable - capucha	Unid.	1	1	7	9
17	Orejeras para protector		2	2	-	4
18	Bloqueador Factor 60 (fcp. 0.5 L)	Unid.		3		3
19	Botiquín de primeros auxilios	Unid.		4		4
20	Recursos contra emergencias	Varios		1		1
<b>TOTAL</b>						

Nota: - Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones.  
- Todos los implementos operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

**OBSERVACIONES:**

El cuadro muestra la cantidad de veces a dotar los EPP.

Casco protector completo (01 entrega al inicio del servicio)
Taflete repuesto (01 cambio)
Barbiquejo repuesto (01 cambio)
Cortavientos (01 entrega al inicio del servicio) (01 cambio)
Lentes de seguridad mica oscura (01 entrega al inicio del servicio) (02 cambios)
Guantes de cuero (01 entrega al inicio del servicio) (02 cambios)
Guantes de jebe (01 entrega al inicio del servicio) (02 cambios)
Mameluco con franjas reflectivas (01 entrega al inicio del servicio) (01 cambio)
Chalecos bordados (01 entrega al inicio del servicio) (01 cambio)
Botas de jebe con punta de acero (1 entrega)
Botas musleras (01 entrega)
Zapatos de seguridad (01 entrega al inicio del servicio) (01 cambio)
Respirador (01 entrega) / Filtros P-100 repuesto (01 entrega)
Capotín de PVC (01 entrega)
Orejeras para protector (01 entrega al inicio del servicio) (01 cambio)

**TABLA Nº 07: GASTOS GENERALES**  
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN

Descripción	Incidencia	Cantidad	S/. Mes	Meses	Parcial
<b>OFICINA PRINCIPAL (Personal)</b>					
Gerente General/Representante	0.10	1		6.00	
Especialista Contable	0.10	1		6.00	
<b>VARIOS</b>					
Oficina Principal (Alquiler)	0.10	1		6.00	
Equipo Computo - buena resolución y capacidad	1.00	1		6.00	
Impresiones, Planos y Fotocopias	1.00	1		6.00	
Gastos varios/traslado de personal, hospedaje	1.00	1		6.00	
Servicios (Agua, Luz, Teléfono)	0.10	1		6.00	
Gastos Administrativos y Financieros	1.00	1		6.00	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>				S/.	

**TABLA Nº 08: MONTO REEMBOLSABLE**  
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN

Descripción	Incidencia	Cantidad	S/.	Parcial
<b>SERVICIOS VARIOS (Campo)</b>				
Certificación Médica	1.00	9	80.00	720.00
Comunicación	1.00	1	60.00	360.00
Herramientas y materiales	1.00	Glb.		21,405.00
<b>TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES</b>				22,485.00







Términos de referencia

TABLA Nº 9a. Detalle de dotación de Materiales por monto reembolsable				
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN				
C	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Adquisición de plántones forestales con fines de reclace	Global	1	
2	Contenedor para agua de riego	Unid	4	
3	Pintura esmalte	Gal.	60	
4	Pintura anticorrosiva	Gal.	20	
5	Pintura latex	Gal.	20	
6	Thinner	Gal.	80	
7	Brocha 4"	Unid	10	
8	Brocha 2"	Unid	10	
9	Rodillo (12")	Unid	5	
10	Cinta masking tape (1")	Unid	10	
11	Cemento Portland Tipo I	Bls.	15	
12	Clavos de madera con cabeza de 3"	Kg	5	
13	Clavos de madera con cabeza de 2"	Kg	5	
14	Alambre galvanizado # 8	Kg	10	
15	Alambre galvanizado # 16	Kg	10	
16	Alambre negro (de amarre)	Kg	10	
17	Cinta de seguridad - Peligro obras (Rollo 500m)	Unid	1	
18	Tachos de colgares RRSS (amarillo, verde, azul, blanco, marrón)	Unid	5	
19	Fertilizante (25 kg)	Saco	5	
20	Rye Grass (25 kg)	Saco	2	
21	Trébol (25 kg)	Saco	2	
22	Listones de madera 2"x2"x10 ft	Unid	20	
23	Madera cumala 1"x10"x10 ft (o higuera)	Unid	10	
24	Triplay 1.20 x 2.40 m (e= 4mm)	Unid	8	
25	Plancha galvanizada # 50	Unid	10	
26	Tubo PVC 4"	Unid	20	
27	Tubo PVC 6"	Unid	20	
28	Tierra orgánica	m3	10	
29	Candados (50mm)	Unid	10	
30	Malla nilíptica de 2"x2" (Rollo x 20m)	Unid	3	
31	Malla ganadera h= 1.20 m (Rollo x 100m)	Unid	5	
32	Alambre de púas (Rollo 200 m)	Unid	15	
33	Tubo galvanizado de 2" x 6.00 m	Unid	15	
34	Bolsas de polietileno de alta densidad descartables (paq. X 100)	Unid	5	
35	Trapo Industrial	Kg	10	
36	Fungicida	L	1	
37	Insecticida	L	1	
38	Herbicida	L	1	
39	Cal (Saco 50 Kg.)	Unid.	1	
40	Enraizador	L	1	
41	Abono orgánico (guano de ovino) Saco 50 Kg.	Unid.	20	
42	Abono foliar sólido	Kg.	2	
43	Abono foliar líquido	L	2	
44	Ácidos húmicos	L	2	
45	Desinfectante de semilla	Kg.	1	
46	Repicadores de madera	Unid.	10	
47	Lavatorio de plástico de 10 L	Unid.	6	
48	Regaderas de ducha fina x 10 L	Unid.	6	
49	Azadón con mango de madera	Unid.	6	
SUB TOTAL				

Nota: - Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones.

- Todos los implementos operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

- Las partidas indicadas en la Tabla Nº D6: gastos reembolsables, deberán ser sustentadas con la documentación respectiva, previa conformidad de las bases operativas y con el visto del administrador de contrato







BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS-IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Item	DESCRIPCION	Figura	UND	ESPECIFICACIONES TECNICAS
01	CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
02	BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
03	CORTAVIENTOS		PZA	Fácil de retirarse del casco para su lavado y secado. Con cuello alargado y se pone por debajo del cuello del mameluco, abrigo o casaca. Contorneado para adaptarse a la cabeza y a las curvas de la mejilla. Ajuste correcto gracias al barbiquejo. De fácil uso con todo tipo de suspensiones.
04	LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
05	GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo. Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
06	GUANTE DE JEBE		PAR	Guantes cubierto de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos. 03 meses de garantía contra defectos de fabricación.










BASES INTEGRADAS

*(Handwritten signatures and marks)*





Términos de referencia

07	MAMELUCO CON FRANJAS FOSFORESCENTES		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".
08	CHALECO BORDADO			Chaleco en tela microdrill Reflectivos con cierre composición de 60% de algodón 40% polyester con dos bolsillos con cierre, cinta reflectiva de 2 pulgada compuesta de micro prismas de lentes de Angulo ancho retroreflectivo expuestos adheridos a un respaldo de tela.
09	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/ mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
10	BOTAS MUSLERAS (LARGAS TIPO BUZONERA)		PAR	Botas de jebe tipo muslera, color negro, con puntera de acero, forro interior de lona, planta antideslizante, para trabajos en zonas húmedas, limpieza de lodo.
11	ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO		PAR	Zapatos de seguridad confeccionadas en cuero, punta de acero y planta de caucho nitrilo con aislamiento extra. Cumplen con la norma técnica peruana NTP 241-004.
12	RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
13	FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
14	CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).
15	TAPONES DE OIDO CON CAJITA		PZA	Tapones de oído 24dB reutilizables con cordón (silicona steel pro). Con cajita.

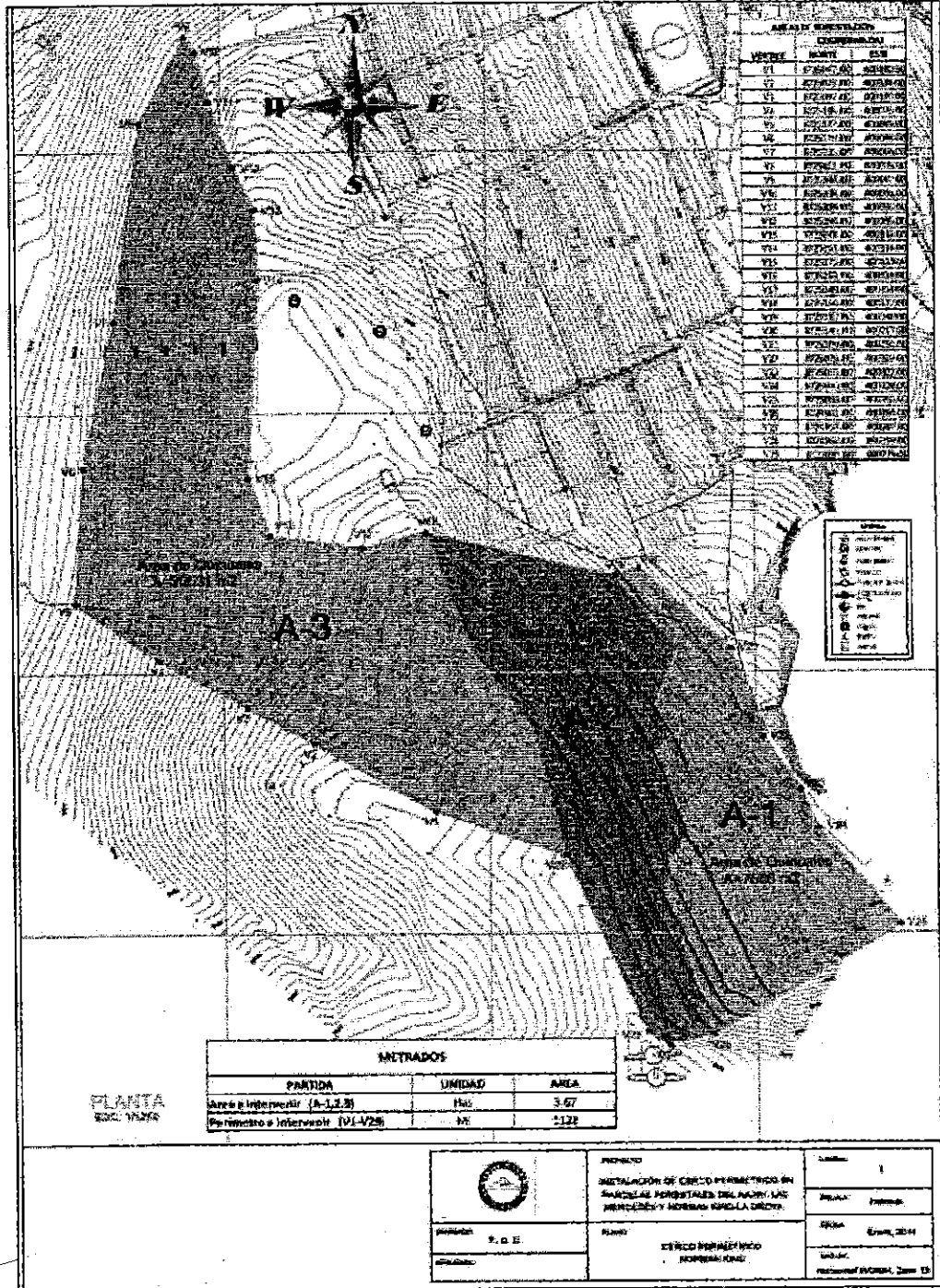
BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

1. PLANO 1: ÁREA DE INTERVENCIÓN, NORMAN KING



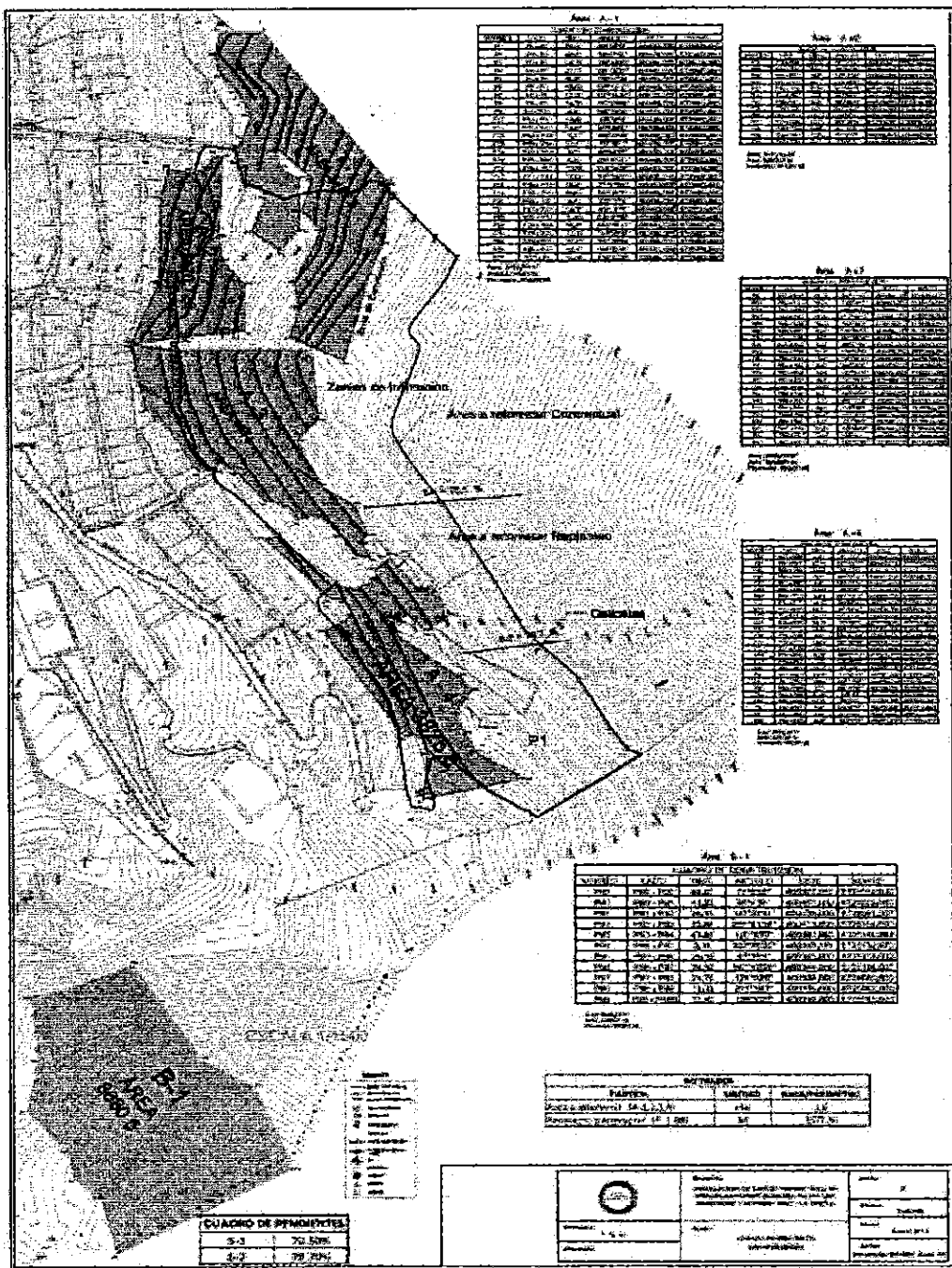
BASES INTEGRADAS





Términos de referencia

**2. PLANO 2: ÁREA DE INTERVENCIÓN, LAS MERCEDES**



**BASES INTEGRADAS**





## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD<sup>45</sup> .....(Máximo 45 Puntos)

##### Criterio:

Se evaluará considerando el **monto facturado acumulado** por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial.

*Servicios similares considerados al objeto de la convocatoria<sup>6</sup>: Servicios relacionados con trabajos de re-forestación, arborización de parques y jardines, manejo y protección de plantaciones, manejo e implementación de viveros forestales en zonas alto andinas; de preferencia en proyectos vinculados a remediación de pasivos ambientales.*

##### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o **ii) COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito, o b) reporte de estado de cuenta, c) copia de cheques, o d) comprobante de retención y/o detracción, o e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>4</sup> Experiencia acreditada como **Intermediación Laboral NO** será considerada para la evaluación.

<sup>5</sup> Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.

<sup>6</sup> Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

BASES INTEGRADAS



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

**Metodología de evaluación del postor en la actividad:**

Se asignará el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor o postores que acumulen o superen el **monto máximo facturado** equivalente a **CUATRO (4) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(4 \text{ veces}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor i.
- P<sub>i</sub>** = Puntaje del postor i
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

**B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO <sup>7</sup>**  
(Máximo 45 Puntos)

**SUPERVISOR (1)**

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad. Profesional en **Ingeniería (Forestal, Agrónomo o carreras afines)**, titulado y colegiado, con experiencia mínima de **UN (1) AÑO** en: Supervisión, Inspección y/o Residente de obras, de preferencia en proyectos de forestación y/o reforestación.

**Deberá contar con Especialización** en Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional, y/o Medio Ambiente. Así como, conocimiento de las Normas de Seguridad, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional. Demostrable con constancias, diplomas o certificados

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i)** contratos u orden de servicio, con la respectiva conformidad de servicio; o **ii)** constancias; o **iii)** certificados, o **iv)** cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
Mayor a (36) meses de experiencia	45
Mayor a (30) hasta (36) meses de experiencia	41
Mayor a (24) hasta (30) meses de experiencia	38
Mayor a (12) hasta (24) meses de experiencia	35

<sup>7</sup> La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículum vitae no documentado como referencia general.

BASES INTEGRADAS



C. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

(Máximo 10 puntos)

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, **respecto de los SERVICIOS PRESENTADOS para acreditar la experiencia del postor**, en función al número de constancias o certificados de prestación presentadas, que acrediten **expresamente** que dicha prestación se efectuó **sin que haya incurrido** en PENALIDADES.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias o certificados de prestación o cualquier otro documento emitido por su Cliente, que independientemente de su denominación, **indique, como mínimo**, lo siguiente: (Anexo N° 8)

1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. La ausencia de PENALIDADES del contratista durante la ejecución de dicho contrato<sup>8</sup>:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

- PCP** = Puntaje a otorgarse al postor  
**PF** = Puntaje máximo al postor  
**NC** = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor  
**CBC** = Número de constancias de prestación válidas

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá** al postor ganador de la Buena Pro.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.

<sup>8</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)





CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO

**IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, **podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento**, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

**1.1 ANTECEDENTES**

- 1.1.1 **AMSAC** ha previsto la contratación del servicio "**MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**" la misma que en adelante se denominará **La Prestación**, que se ejecutará financiada con recursos de Encargos Especiales.
- 1.1.2 En tal sentido, **AMSAC** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-004-2015-AMSAC-1**. El presente Contrato está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

**1.2 BASE LEGAL**

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1 Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa

BASES INTEGRADAS



- Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
  - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
  - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
  - 1.2.6 Código Civil.
  - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
  - 1.2.8 Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
  - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - 1.2.10 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
  - 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
  - 1.2.12 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 1.2.13 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 1.2.14 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
  - 1.2.15 Resolución Gerencial N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
  - 1.2.16 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
  - 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**. Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **AMSAC** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **AMSAC** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución del servicio.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **AMSAC** por intermedio del Administrador del Contrato.

#### **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] meses, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

BASES INTEGRADAS



**CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO**

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**. **COSTO REEMBOLSABLE:** Este monto comprende los Gastos que se realizarán previa autorización de **AMSAC** y que se encuentran considerados en la Tabla N° 9. El monto total establecido de **S/. 22,485.00 nuevos soles** que no excederá durante la vigencia del servicio por ningún motivo.
- 5.3 **AMSAC** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES)**, de acuerdo al numeral 18 - Forma de Pago, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 5.4 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]** Carta Fianza N° [...], expedida por el Banco [...], teniendo como fecha de vencimiento el [...].  
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista que emitirá **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

BASES INTEGRADAS



**CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **AMSAC** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AMSAC** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **AMSAC** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **UN (1) AÑO**.

**CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.
- 10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 10.7 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

BASES INTEGRADAS



**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE AMSAC**

- 11.1 AMSAC suministrará oportunamente a EL CONTRATISTA la información disponible relacionada con el servicio.
- 11.2 AMSAC designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.
- 11.4 AMSAC designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de la Gerencia de [NOMBRE DEL ÁREA USUARIA], el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de AMSAC dirigida a EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

- 12.1 Por atrasos imputables a EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato, dentro del plazo establecido, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto	:	Monto Contractual
F	:	0.25

- 12.2 AMSAC aplicará otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En los Términos de Referencia, "Numeral 11 – Penalidades al Contratista" de este proceso, se consigna la situación que será objeto de penalidad adicional a este contrato, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento. Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.
- 12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo por penalidades, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento por incumplimiento contractual.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 13.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.
- 13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a EL CONTRATISTA se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para AMSAC.
- 13.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC**  
AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:  
a) Si EL CONTRATISTA incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

BASES INTEGRADAS



En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, AMSAC podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a EL CONTRATISTA en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.

- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si EL CONTRATISTA incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución del servicio. AMSAC está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que EL CONTRATISTA adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
- i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de AMSAC.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

#### 13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es AMSAC, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

#### 13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, AMSAC encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a EL CONTRATISTA, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, EL CONTRATISTA suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que AMSAC lo ordene.

#### 13.7 EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

#### CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de AMSAC de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.

14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas,

BASES INTEGRADAS



- notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida a **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recibida la comunicación de resolución del contrato.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

- 15.1 Para la Ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **AMSAC** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **AMSAC**.  
Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, REUNIRÁ IGUALES O MEJORES CUALIDADES que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, previa verificación por parte de AMSAC.  
En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **AMSAC**, ésta podrá resolver el Contrato.
- 15.2 **EL CONTRATISTA** proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.  
Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del servicio se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 15.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **AMSAC** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.  
**EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **AMSAC**.  
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

**CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**

- 17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- 17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
- 17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.

BASES INTEGRADAS



- 17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero sí en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero sí ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL**

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 19.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS





FORMATOS Y ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados**.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de **MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados**, salvo que sea presentada por el **representante común del consorcio**.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ EJECUTAR EL SERVICIO	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ EJECUTAR EL SERVICIO	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de **MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**, en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN MESES]* meses.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>9</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>10</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>11</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>9</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>10</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>11</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- La propuesta económica en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.

BASES INTEGRADAS





ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe ....., identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar EL SERVICIO al que postula el postor ....., en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1, SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA, convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO	:	_____
PROFESIÓN	:	_____
ESPECIALIDAD	:	_____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional  
Registro de Colegiatura o DNI

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Esta declaración jurada será presentada **por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases**
- La declaración deberá ser acompañado con copia simple del título profesional del personal propuesto.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, ..... Identificado con DNI N°  
..... en mi calidad de representante legal de la empresa  
....., con RUC N° ....., se compromete a  
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de  
la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del  
presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 1<sup>12</sup>

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (*PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO*)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>13</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.*

<sup>12</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>13</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 2

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700  
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**  
**SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE**  
**REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA**  
**OROYA**

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_ / Hora: \_\_\_\_\_

(\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

**CARGO**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700  
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1**  
**SERVICIO DE MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE**  
**REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA**  
**OROYA**

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

**NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en [www.activosmineros.com.pe](http://www.activosmineros.com.pe), en el siguiente enlace:**

**<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/386-contratacion-por-competencia-2015>**

**La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos**

**Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: [logistica3@activosmineros.com.pe](mailto:logistica3@activosmineros.com.pe) y [lgonzales@activosmineros.com.pe](mailto:lgonzales@activosmineros.com.pe).**

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2015-AMSAC-1  
Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS